



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

059 07 NOV 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: María de Chiquinquirá González Velásquez Representante legal y /o Apoderado:	C.C. No. 49745111 NIT: 830120460-0
--	---------------------------------------

OBRA	Intervención del andén localizado frente al predio de la Carrera 28 A No. 79-59 de la localidad de Barrios Unidos
DESTINACION	Construcción del andén localizado en la Carrera 28 A No. 79-59
URB/BARRIO/DLLO	Santa Sofía
PLANO URBANÍSTICO	71/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	<b>299.28 M2</b>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
(1/3)	Estado actual de los andenes- Localización – Cuadro de áreas – Fotografías
(2/3)	Diseño de Espacio Público
(3/3)	Secciones y Detalles (Cartilla Espacio Público)

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2017-35729, 1-2017-36385, 2-2017-36113, 1-2017-43596, 3-2017-13709, 3-2017-13975, 2-2017-45449, 1-2017-57862.

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Certificación del DADEP	SI	NO	NA	
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO	NA	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 059

07 NOV. 2017

Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO	NA	
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO	NA	
Otro: Acta reunión Jardín Botánico	SI X	NO	WR 655	24/07/2017

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	Carrera 28 A No. 79-59 10150224-130-2017	01/03/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	Radicado solicitud No. 01892989  No. Respuesta 06002852	23/02/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	E-2017-092218  30501-2017-0291  S-2017-166976	18/09/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ETB 32017008837  220170010720	02/03/2017
Concepto IDU	SI X	NO	20172150741631	03/08/2017
Concepto DADEP	SI	NO		
Concepto IDR D	SI	NO		
Concepto SDA	SI	NO		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión  WR689	09/10/2017
Registro Fotográfico	SI X	NO		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 5 9

0 7 NOV. 2017

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** tenemos que revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención de Espacio Público radicada mediante el No. 1-2017-35729 para la construcción del área de andén localizada frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 28 A No. 79-59 de la localidad de Barrios Unidos, se identificó que una de las áreas de intervención del área de andén se localiza sobre la Avenida Calle 80 la cual corresponde a una vía de la malla vial arterial. Por lo anterior, se realizó consulta del perfil vial a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante radicado interno 3-2017-13709 "*Componente de Reserva Vial (...) se verifica que los lotes 361, 362, 363, 364 y 365 de la manzana 2705 del plano de loteo 71/4 no se encuentran en zona de reserva vial por la Avenida Medellín que es una vía del subsistema vial arterial tipo V-2.*

#### 3. Componente malla vial local.

*La carrera 28 A frente a los lotes 365 y 364 corresponde a una vía vehicular tipo V-7 de 15,50 metros entre paramentos y sección transversal la existente en terreno.*

*Se aclara que el ancho del andén de la carrera 28 A frente a los lotes 365 y 364 corresponde a 3,00 metros de ancho mínimo; el ancho del andén de la Avenida Medellín frente a los lotes 364 y 363 corresponde a 3,90 metros de ancho mínimo, para el lote 362 varía entre 3,90 metros y 5,00 metros de ancho y para el lote 361 varía entre 5,00 metros y 8,00 metros.*

Parte de la intervención del área de andén se localiza sobre la Avenida Calle 80, por lo que se realizó consulta al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), mediante radicado 2-2017-36113, solicitando lo siguiente: "*actualmente cursa ante la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP en referencia, en la que se plantea intervenir las áreas de andén que dan frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 28 A No. 79-59, el cual interviene gran parte sobre la Calle 80.*

*En este orden de ideas y ante la posibilidad de que dicha área de intervención haya sido construida recientemente por el IDU, se solicita informar sobre el estado y/o situación técnica, contractual y jurídica del contrato de construcción de andenes de la Avenida Calle 80 frente al predio de la solicitud. Favor ilustrar los procesos a que haya lugar para llevar a cabo la posible intervención sobre dicho andén. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1437 de 2011, artículo 30 "**Artículo 30. Peticiones entre autoridades.** Cuando una autoridad formule una petición de información a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14".*

A lo que el IDU, informó mediante radicado 1-2017-43596 del 9 de agosto de 2017, lo siguiente "*Una vez revisada la base de datos de seguimiento de la malla vial de la ciudad para el espacio público requerido no se encontró reporte o solicitud de ejecución, se efectúa la reserva en nuestro sistema, se solicita informar la entidad o tercero que efectuara la intervención con el fin de registrar la información en la base de datos"*

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, en el perfil vial de los anchos de andén, el solicitante en la memoria descriptiva menciona: "*(...) Los andenes a intervenir tienen un área de 299,28 m2, se*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

*proponen 285.45m<sup>2</sup> en zona dura, así como un área verde efectiva de 13.83 m<sup>2</sup> distribuidas en tres jardineras. Se implementará la Cartilla de Andenes actual; aplicando superficies piso táctiles como lo son losetas táctiles alerta y guía, generando un claro y seguro recorrido peatonal con las pendientes exigidas. También se identificará claramente el acceso vehicular con cambios de textura en el piso y color”.*

*(...) Teniendo en cuenta su ubicación, en toda la franja de circulación peatonal se propone utilizar el adoquín de arcilla A25, de color similar al existente en el entorno, para no romper con el diseño existente en su momento intervenido por el IDU”.*

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN, FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 28 A NO. 79-59, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

La licencia consta de: Siete (7) planos que contienen: Copia plano urbanístico (71/4), Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 007406022, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción L-C 16-3-0187 del 07 de marzo de 2016, Copia plano planta primer piso modificación licencia de construcción vigente No. LC 16-3-0187 del 4 de septiembre de 2017, Plano (1/3) que contiene Estado actual de los andenes - Localización – Cuadro de áreas del Espacio Público a Intervenir, registro fotográfico (Esc: 1:125), Plano (2/3) que contiene Diseño de Espacio Público (Esc: 1:100), Detalle acceso vehicular (Esc: 1:25), Plano (3/3) que contiene Secciones y detalles (Cartilla de Espacio Público Espacio Público), (Esc: Indicada en Plano), donde se identifica la sección de la rampa vehicular Tipo B5 y sección del andén en cumplimiento de las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y en correspondencia a la licencia de construcción.

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-649283, Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá impreso el 4 de julio de 2017 con código de verificación: 96ztvqGRQVX, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARÍA DE CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.745.111 de Chiriguana (Cesar) quien actúa como Gerente y Representante Legal de la empresa MYH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.120.460-0, apoderada del señor ARTURO VEGA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía 19.313.717 de Bogotá, Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA, con NIT. 960.007.327-5.

**Nota 1:** El constructor en el área de intervención, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR 689, de la Subdirección Técnica Operativa Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá en la que se menciona lo siguiente:

*“En el diseño paisajístico propone la construcción de 03 jardineras de 6m \* 1m en la cual se plantaran las siguientes especies:*

- *Hiedra Miami con una densidad de 16 plántulas por m<sup>2</sup>*
- *Duranta con una densidad de 05 plántulas por metro lineal*

*El área verde efectiva creada corresponde a: 13,83 m<sup>2</sup>.*

*El mantenimiento de estas jardineras será responsabilidad de la administración del Edificio Fincomercio”.*

Por lo anterior, el solicitante de la licencia propone una jardinera correspondiente a la franja funcional de paisajismo de andén tipo V8, B45 con utilización de la pieza A70.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**Nota 2:** Para la intervención se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

**Nota 3:** En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.

**Nota 4:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 OT, artículo 270, Normas aplicables a los antejardines. "1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín".

**Nota 5:** Se deberá tener en cuenta las observaciones señaladas por las empresas de servicios públicos al momento de la intervención.

Por lo demás, se verifico que el diseño se ajusta a la norma del Decreto Distrital 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), garantizando un lenguaje similar al material existente en el contexto inmediato del área de intervención. El área total a intervenir es de doscientos noventa y nueve metros cuadrados con veintiocho centímetros (299,28m<sup>2</sup>), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en correspondencia a la Licencia de Construcción y los respectivos planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y siete (67) folios y siete (7) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con la documentación solicitada.

En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANDÉN LOCALIZADA FRENTE A UNA EDIFICACIÓN DE (8) PISOS, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA FRENTE A LA CARRERA 28 A No. 79-59 DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. UTILIZANDO EN LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MATERIALES SIMILARES A LOS EXISTENTES EN EL CONTEXTO DE LA AVENIDA CALLE 80.

NO OBSTANTE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE DENTRO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 172, "PARÁGRAFO. EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) ELABORARÁ EL PROYECTO Y CONSTRUIRÁ LAS VÍAS DE LA MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y DE LA MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA". EN EL MOMENTO QUE ESTA ENTIDAD REQUIERA INTERVENIR LA AVENIDA CALLE 80 EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, METAS Y/O PROYECTOS, EL ÁREA APROBADA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL ÁREA DE ANDÉN, DEBERÁ ACOGERSE A DICHOS LINEAMIENTOS.



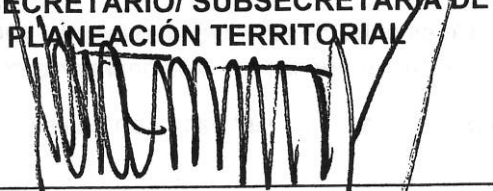
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

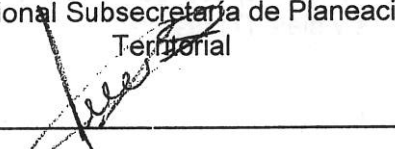
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 07 NOV. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL  
Firma:   
Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: CLAUDIA ARIZA

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Jennifer Hernández Puentes	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



LOCALIZACIÓN GENERAL esc: 1:500

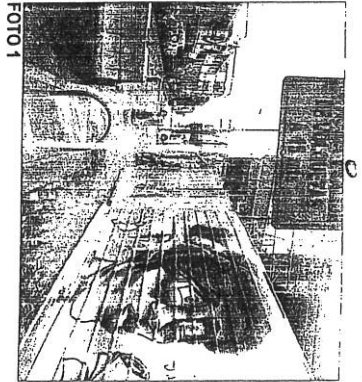
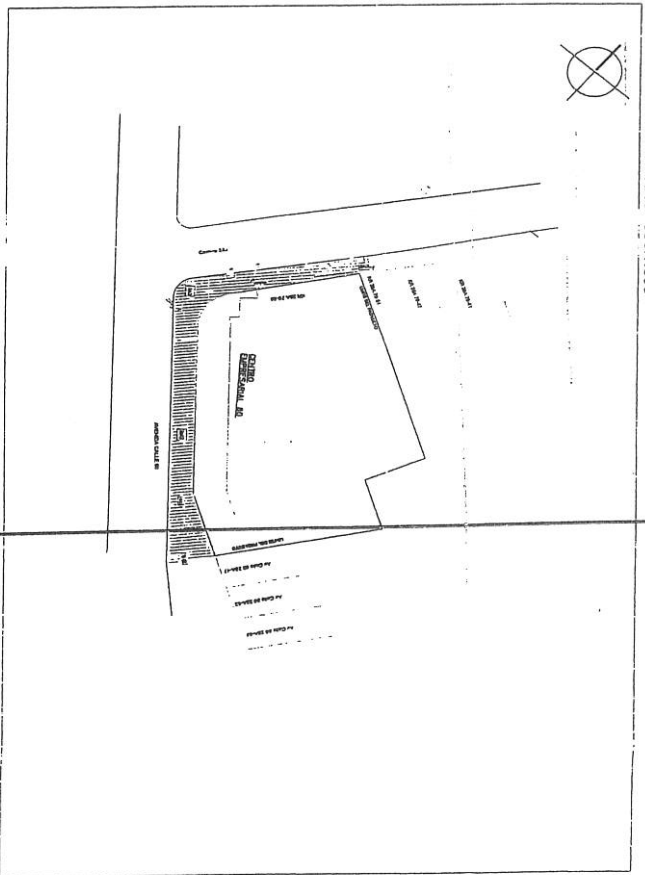


FOTO 1

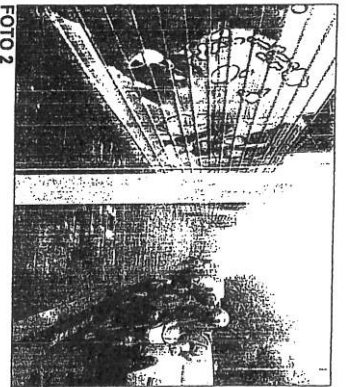


FOTO 2

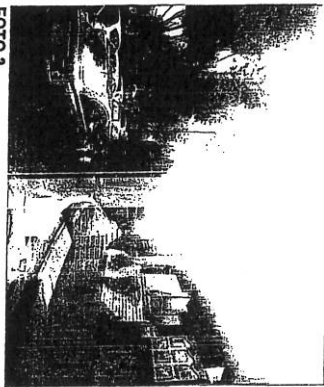
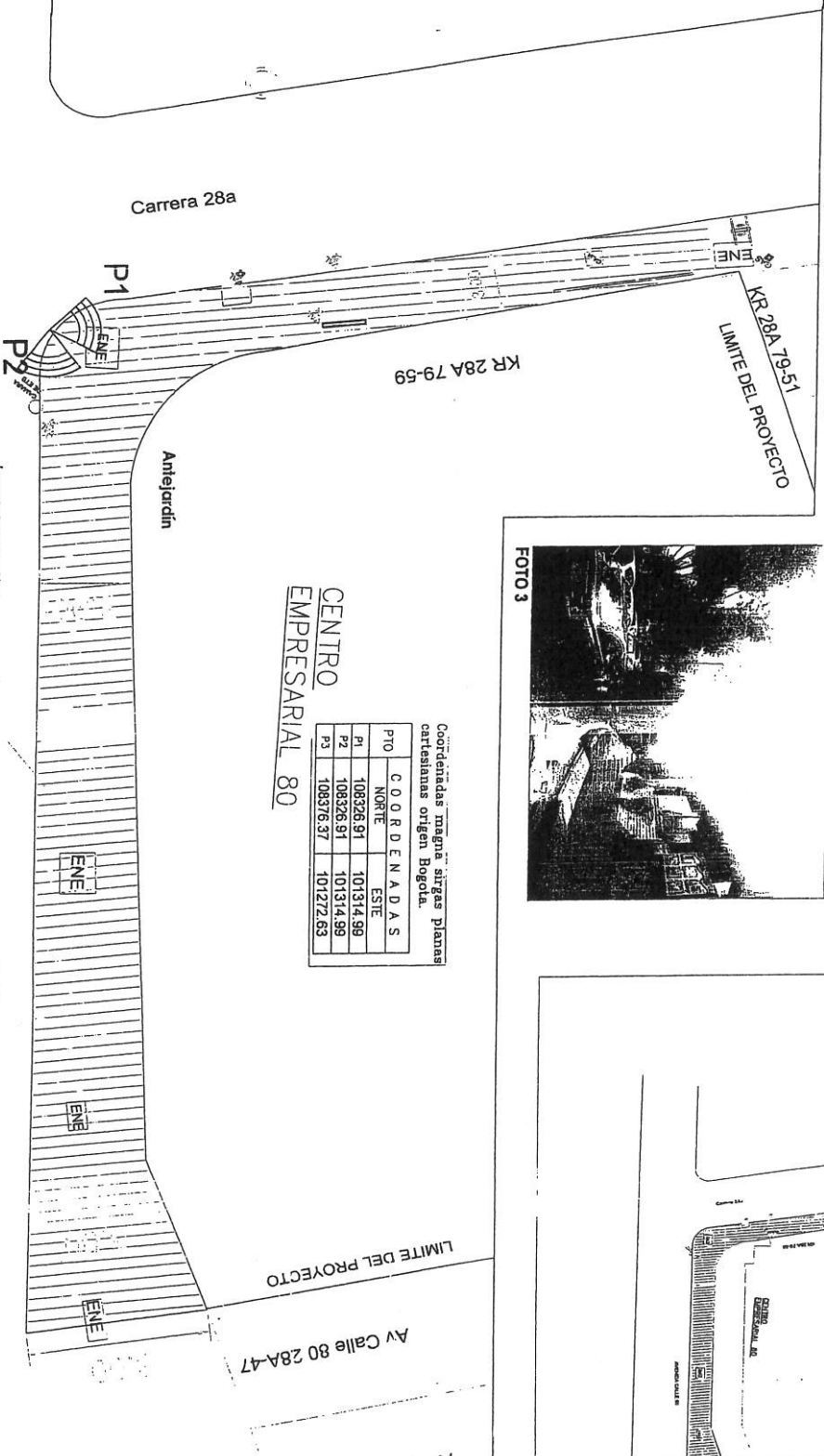


FOTO 3



**CENTRO  
EMPRESARIAL 80**

Coordenadas magna sirgas planas cartesianas origen Bogotá.

PTO	COORDENADAS	ESTE	NORTE
P1	108326.91	101314.99	
P2	108326.91	101314.99	
P3	108376.37	101272.63	

ÁREAS DE ESTADO ACTUAL

DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup>	%
Áreas Zonas verdes dotadas	299,28	100
Áreas Zonas verdes dotadas	0	0
ÁREA TOTAL A INTERVENIR	299,28	100

PLANTA ANDÉN EXISTENTE ESC: 1:125

07 NOV. 2017

059

PROYECTO:  
**EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL 80**

SERVICIOS FINANCIEROS  
ESCALA URBANA Y METROPOLITANA  
COMERCIO VECINAL - A  
SERV. A EMPRESAS E INMOBILIARIOS  
CARRERA 28A N° 79-59  
BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO:

ESTADO ACTUAL DE LOS ANDENES  
LOCALIZACIÓN - CUADRO DE ÁREAS-  
FOTOGRAFÍAS

DISEÑO ESPACIO PÚBLICO:  
ARQ. MARIA DE CH. GONZÁLEZ V.

OBSERVACIONES:

RESPOSTA REQUERIMIENTOS  
TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

SOLICITANTE:

MARIA DE CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ  
VELÁSQUEZ

PLANO:

ARCHIVO:  
plano1.dwg

INDICADAS  
OCTUBRE-2017

DE 3

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

1000000

10000000

100000000

1000000000

100

1000

10000

100000

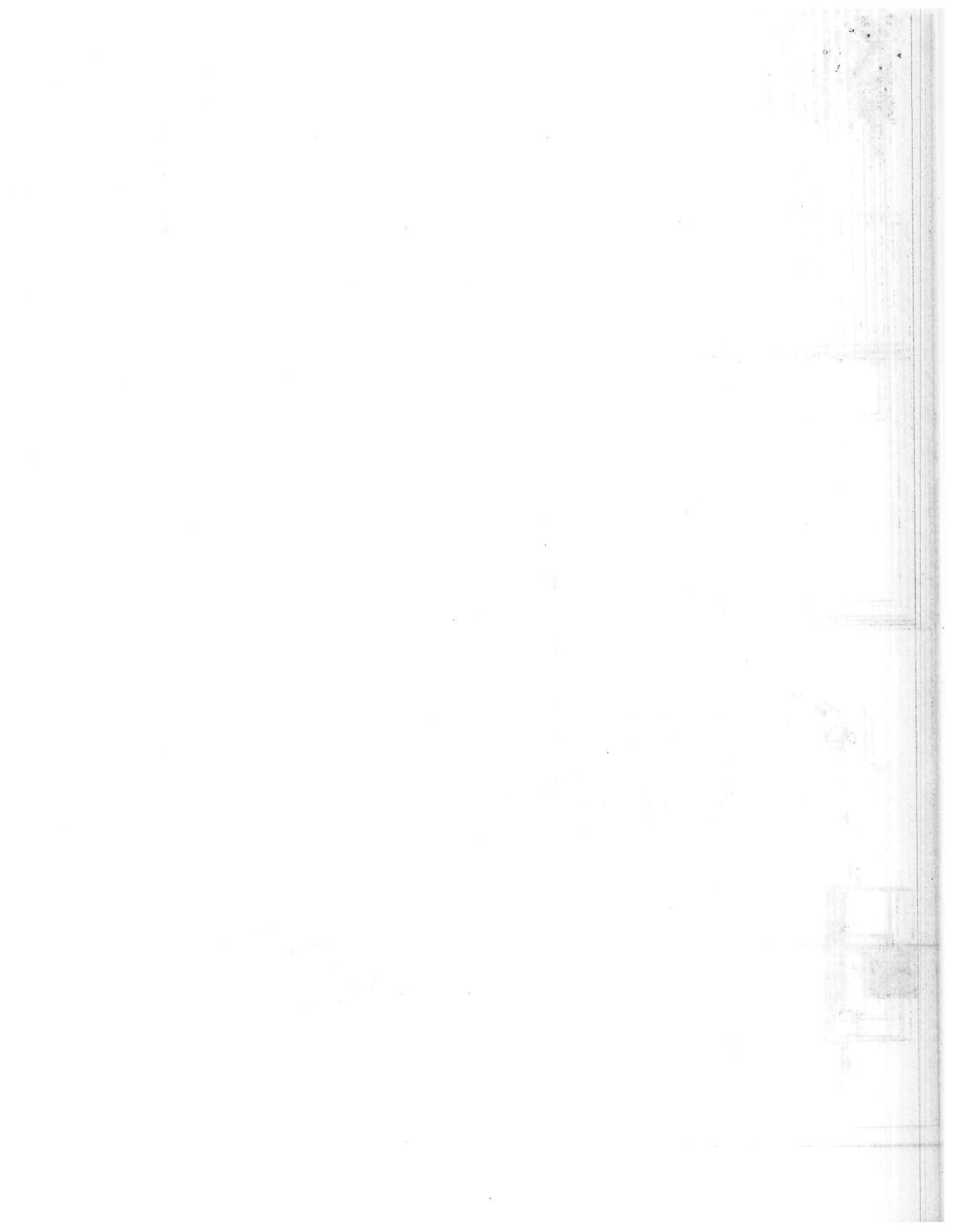
1000000

10000000

100000000

1000000000













**A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO**  
 Versión 01 Acta de mejoramiento 191 de agosto 16 de 2017 Proceso A-CA-003  
**SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

**PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN**

LICENCIA DE INTERVENCIÓN N° 59 FECHA 7 11 2017

"Se otorga Licencia de Intervención del andén localizado frente al predio de la Carrera 28 A No. 79-59 de la Localidad

NOTIFICACIÓN SI  
 COMUNICACIÓN NO  
 PUBLICACIÓN SI

**I. NOTIFICACIÓN**

**1.1 NOTIFICAR A:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO Y/O REF
María de Chiquinquirá González Velásquez myhilda@yahoo.es	Calle 94 No. 72A-95, Torre 3 APT 601	Representante Legal MYH Construcciones SAS

**1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

A-FO-        NO PROCEDE RECURSO         
 A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI  
 REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

**II. COMUNICACIÓN**

**2.1 COMUNICAR A:**

NOMBRE	DIRECCIÓN
Alcalde Local de Barrios Unidos: ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ Teléfonos: 225 85 80 / 225 03 83	Calle 94 No. 72A-95, Torre 3, APT 601
Directora: Nadime Amparo Yaver Litch Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Teléfono 3822510	Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Joanny Camelo Yopez Directora Técnica estratégica Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Teléfono: 3649400	Calle 22 No. 6-27 o Calle 20 No. 9-20

**III. PUBLICACIÓN**

3.1 GACETA SI  
 3.2 PÁGINA WEB SI  
 3.3 PRENSA NO

Jennifer Hernández Puentes  
 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

*Jennifer*

Dirección de Taller del Espacio Público  
 DEPENDENCIA

8464 (jhernandezp)  
 TELÉFONO / EXT.

*Joanny Yopez  
 8:01  
 4 Nov 17*

